

**Eliminado**

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600076223 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 04 de Septiembre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito me informe la directora de Mipymes el criterio que utiliza para identificar cuando se trata de una micro y cuando se considera una empresa de tamaño mediano, me remita la información fundada y motivada, así como me informe las atenciones que ha otorgado a micro y medianas empresas de la ciudad de salamanca en el año 2023” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de MiPymes.

El tamaño de una empresa generalmente se clasifica en función de varios factores, como el número de empleados, los ingresos anuales o el total de activos. Las definiciones exactas pueden variar según el país y la industria, pero citando a la secretaria de Hacienda y Crédito Público se pueden definir de la siguiente manera:

Microempresa: Por lo general, una microempresa tiene menos de 10 empleados y un volumen de negocios o ingresos anuales bajos.

Pequeñas empresas: Suelen tener menos de 50 empleados.

Medianas empresas: Pueden tener entre 50 y 250 empleados.

Grandes empresas: generalmente tienen más de 250 empleados.

Estas cifras son aproximadas y pueden variar como se mencionó anteriormente.

Se han apoyado a las mismas por medio de vinculaciones a programas federales como lo es Jóvenes Construyendo el Futuro, encuentro de negocios donde se les vincula con empresas, con el objetivo de que contraten sus productos o servicios y se impulse las manos de obra salmantina, se llevaron a cabo ambiente y trabajo en México, metaversos productivos, así como con programas de apoyos económicos estatales.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 08 de Septiembre de 2023

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

